

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 07 AGO. 1995

VISTO Resolución de Presidencia Nº 288/95 mediante la cual se otorgó un subsidio no reintegrable al Jardín de Infantes "Dulce de Leche", consistente en un equipo de computación; Y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 1º de la citada Resolución, se hacía mención a la factura "B" Nº 0000-0002035 de OLIVETTI -Concesionario Oficial en TDF- de Ilda G. MORIS.

Que corresponde la facturación tipo "A", de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Resolución D.G.I. Nº 3419, debiéndose efectuar el reemplazo, a los fines de proceder al pago de los elementos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE, en el Artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 288/95, el tipo y número de la factura, correspondiendo la fact. "A" Nº 0000-00000240 en reemplazo de la "B" Nº 0000-00002035, ambas de la firma OLIVETTI de la firma Ilda G. MORIS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 365 /95.-

